



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1536
"ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
RECURSOS HUMANOS DE ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA 2020".

EXENIDO

DECRETO N° 4754 /2020.-

ARICA, 23 de julio del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1536 de fecha 15 de julio del 2020 que Aprueba el "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos de Atención Primaria Municipal, Arica año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 23 de junio del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1536 de fecha 15 de julio del 2020 que Aprueba el "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos de Atención Primaria Municipal, Arica año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 23 de junio del 2020, que incorpora recursos necesarios para enfrentar la actual contingencia sanitaria de coronavirus, para ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/R7S/NSJA/ mav.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



ASEORIA JURIDICA
N° 727 (14-07-2020)
PPSM/mpv

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
RECURSO HUMANOS DE ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL ARICA, 2020.

RESOLUCION N° **1536**
Exenta

ARICA,

15 JUL 2020

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020;**
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de marzo de 2020;
3. Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1006 de fecha 22 de junio de 2020, solicita gestionar anexo de convenio que permita modificar cuadro de distribución de recursos para componente N° 7 (COVID-19) Atención Domiciliaria. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios";
4. Qué, con fecha 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°148, que modifica la Resolución Exenta N° 93 de 2020, que distribuye los recursos para el **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2020.**
5. El **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020**, suscrito con fecha 23 de junio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista de ese mismo domicilio;
6. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
7. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

(2)

RESOLUCIÓN

1° SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020, suscrito con suscrito con fecha 23 de junio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 23 de Junio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1006 del 22 de Junio de 2020, solicita gestionar anexo de convenio que permita modificar cuadro de distribución de recursos para Componente N° 7 (COVID-19) Atención Domiciliaria. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 148 de 27 de Marzo de 2020, modifica la resolución exenta N° 93 de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo estrategias consideradas en el referido programa, pero omitidas en su distribución inicial de recursos, como son, el componente atención domiciliaria y el componente de infecciones respiratorias en adultos (IRA). Además, incorpora recursos necesarios para enfrentar la actual contingencia sanitaria de coronavirus.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, quinta y sexta quedando de la siguiente manera.

I. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$358.304.255.- (trescientos cincuenta y ocho millones trecientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos m/n) Según el siguiente detalle:

Para CACU, Componente N°3, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

Para Reforzamiento Registros SIGGES, Componente N°6, la suma total de \$26.977.960.- (veintiséis millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta pesos m/n).

Para Contratación RRHH Facilitadores, Componente N°7 (Facilitadores), la suma total de \$21.602.368.- (veintiún millones seiscientos dos mil trescientos sesenta y ocho pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$309.113.564.- (trescientos nueve millones ciento trece mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$61.228.000.- (sesenta y un millones doscientos veintiocho mil pesos m/n) para SAPU
- \$43.510.400.- (cuarenta y tres millones quinientos diez mil cuatrocientos pesos m/n) para SAR
- \$204.375.164.- (doscientos cuatro mil trescientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de añadir las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes añadidos.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12.316.947.-
N°2 Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza	\$25.503.921.-
N°3 CACU	\$610.363.-
N°6 RRHH reforzar registros SIGGES	\$26.977.960.-
N°7 FACILITADORES	\$21.602.368.-
N°7 COVID-19 (SAPU)	\$61.228.000.-
N°7 COVID-19 (SAR)	\$43.510.400.-
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$204.375.164.-
TOTAL	\$396.125.123.-

Componente N°1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano KINESIÓLOGO MIXTO	\$10.012.473.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano ENFERMERA SAPU	\$2.304.474.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Programa			\$12.316.947.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

	Requerimiento			Medios de verificación
	Financiamiento	Valor hora	Total	
-Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855-	\$16.306.175.-	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
-Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389	\$9.197.746.-	
TOTAL			\$ 25.503.921	

Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$610.363.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio			\$610.363.-

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$26.877.960.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas, por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio			\$26.977.960.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°7

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$21.502.368.-	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$21.602.368.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N° 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

1. SAPU-SAR, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR, con el objetivo de extender el horario de atención para un funcionamiento de 24 horas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano SAR (4 MESES) Insumos SAR (01 a 9.58)	\$ 43.510.400.-	1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Recurso Humano SAPU (4 MESES) Insumos SAPU (01 a 16.58)	\$61.228.000.-	2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 104.738.400.-		

2. Atención Domiciliaria.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Atención Domiciliaria (7 MESES)	\$157.708.495.-	5 Médicos 44 Hrs 5 Enfermeras 44 Semanales 5 Kinesiólogos 44 Semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
Insumos y Operatividad Atención Domiciliaria	\$46.666.669.-	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tómulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 204.375.164.-		

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora Titular del mismo, consta de Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

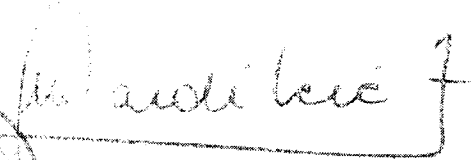

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificador de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA /
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes




AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. COORDINACIÓN DE RED
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
PCP/MCA/HGM

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 23 de Junio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1006 del 22 de Junio de 2020, solicita gestionar anexo de convenio que permita modificar cuadro de distribución de recursos para Componente N° 7 (COVID-19) Atención Domiciliaria. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 148 de 27 de Marzo de 2020, modifica la resolución exenta N° 93 de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo estrategias consideradas en el referido programa, pero omitidas en su distribución inicial de recursos, como son, el componente atención domiciliaria y el componente de infecciones respiratorias en adultos (IRA). Además, incorpora recursos necesarios para enfrentar la actual contingencia sanitaria de coronavirus.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, quinta y sexta quedando de la siguiente manera.

I. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$358.304.255.- (trescientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos m/n) Según el siguiente detalle:

Para CACU, Componente N°3, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

Para Reforzamiento Registros SIGGES, Componente N°6, la suma total de \$26.977.960.- (veintiséis millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta pesos m/n).

Para Contratación RRHH Facilitadores, Componente N°7 (Facilitadores), la suma total de \$21.602.368.- (veintiún millones seiscientos dos mil trescientos sesenta y ocho pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$309.113.564.- (treientos nueve millones ciento trece mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$61.228.000.- (sesenta y un millones doscientos veintiocho mil pesos m/n) para SAPU
- \$43.510.400.- (cuarenta y tres millones quinientos diez mil cuatrocientos pesos m/n) para SAR
- \$204.375.164.- (doscientos cuatro mil trecientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de añadir las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes añadidos.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12.316.947.-
N°2 Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza	\$25.503.921.-
N°3 CACU	\$610.363.-
N°6 RRHH reforzar registros SIGGES	\$26.977.960.-
N°7 FACILITADORES	\$21.602.368.-
N°7 COVID-19 (SAPU)	\$61.228.000.-
N°7 COVID-19 (SAR)	\$43.510.400.-
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$204.375.164.-
TOTAL	\$396.125.123.-

Componente N°1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

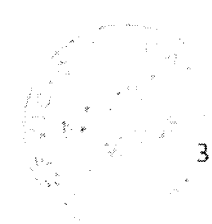
REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$10.012.473.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$2.304.474.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Convenio			\$12.316.947.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

Componente	Requerimiento			Medios de Verificación
	Financiamiento	Valor/hora	Total	
-Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855-	\$16.306.175.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
-Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389	\$9.197.746.-	
TOTAL			\$ 25.503.921	



Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$610.363.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio			\$610.363.-

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$26.877.960.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas, por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio			\$26.977.960.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°7

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$21.502.368.-	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$21.602.368.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N° 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

1. SAPU-SAR, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR, con el objetivo de extender el horario de atención para un funcionamiento de 24 horas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano SAR (4 MESES) Insumos SAR 1.01 a 9.59	\$ 43.510.400.-	1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Recurso Humano SAPU (4 MESES) Insumos SAPU 8.01 a 16.59	\$61.228.000.-	2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 104.738.400.-		

2. Atención Domiciliaria.

CONVENIOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Atención domiciliaria (convenio)	\$157.708.495.-	5 Médicos 44 Hrs 5 Enfermeras 44 Semanales 5 Kinesiólogos 44 Semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
Atención domiciliaria (convenio)	\$46.666.669.-	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tómulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas
Total			
		\$ 204.375.164.-	

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.


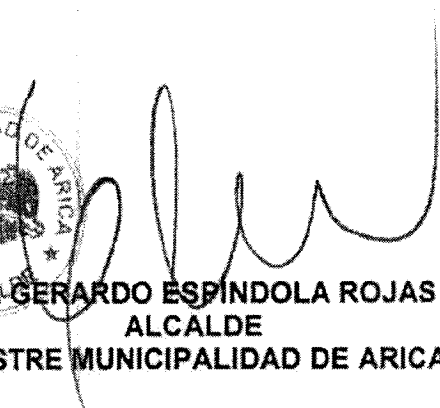
CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora Titular del mismo, consta de Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.




La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

